

N<sup>o</sup> 7573

Lima 7 de Enero del 1775

Enm. S. Or. 737. 1

7673

Remtise al Alcalde ordinario D. Sebastian de Alva para que de las providencias que correspondan

Señor

Señor

El Capitan de la guardia de Infant<sup>a</sup> parti  
cipa a V. Ex<sup>a</sup> como se halla preso en d<sup>ta</sup>  
guardia un sambo nombrado Jhon Maximiano  
Malagon al qual le guardaron una corti  
na de Enopilla e debajo el brazo la q<sup>a</sup> ha  
via hobado e un cuerno bajo en la plaza  
e toros, d<sup>ta</sup> Cortina se la quito un Fla  
banero nombrado Fran<sup>co</sup> Turado lo qual  
ago previene a V. Ex<sup>a</sup> para q<sup>e</sup> se sirva  
mandar lo q<sup>e</sup> fuere de su sup. arbitrio  
Lima y En. 7 de 1775



Sanz

Valerio Lopez

CA-JD 2  
CJ 195  
DOC 131  
F 3

Por Recibido el sup. Dec. de su lo.  
Recibase la correspondiente su  
maria al thenor de ella la que  
unete al pres. Recep. q. p. en  
p. de ella le recibira de tanq.  
al Rey y fho traia se

En la Cu. de los Reyes del  
Reino en siete de En. de mil  
e setecientos e setenta y cinco  
años. Yo el Rec. Juan de P.  
Sebastian de Altaga y V.  
mayor Alcalde ordin. en

En

ella y su jurisdiccion p. en Mag. Juan  
de P. Recibido el sup. Decreto de nuevo  
y en su cumplimiento mandio e escreiva la  
correspond. de sumaria al thenor de la  
Consulta de la buelta, la que comete a mi  
el presente Recceptor q. para en parte  
de ella le escriba declaracion al Rey y fho  
e trayga; asi lo proveyo mandado y fho  
compania del D. D. Juan Antonio  
Araya Araya desta Ciudad

Altaga

Araya

Joseph de P. Recep.  
Juan de P.

En la Cu. de los Reyes del Reino en siete  
de En. de mil e setecientos e setenta y cinco años  
Yo el Recceptor en cumplimiento de lo mandado  
en el auto de assiso e escrivi juramento a  
D. Juan Mariano Malagon Murato libre  
yuelo hizo f. Dios nro senor y para  
senal de causa e segundo bajo del  
qual ofrecio decir verdad y suenda



En amarrado al thenon de la Consulta D<sup>no</sup> 2  
 Que el ultimo dia de la proxima Santa Pascua  
 de Navidad pasada estando el Declar. te pasean  
 Dose p<sup>te</sup>ter Trabernas de Lacho en compañía  
 de cenadores varios Soldados de Infanteria  
 de la Guardia Dem. Ex. a cuyos nombres y q<sup>ra</sup>  
 me le ordenaron ver de a p<sup>te</sup>cion y p<sup>te</sup>gun  
 tandoles qual era la causa no quisieron  
 decir la antes de dandola empellon lo llebaron  
 al Cuartel q<sup>te</sup> era en la Plaza del Arco de  
 donde como a horas de tar quatro de la tarde  
 lo condujeron amarrado al principal de  
 Infanteria del R. Palacio donde lo desatoron. Que  
 al siguiente dia lo mandó vacar el Capitan  
 de la Guardia q<sup>te</sup> le tomo declaracion enca  
 dena se havia robado una botona blanca de  
 estopilla y negando este hecho p<sup>te</sup>ca enteram<sup>te</sup>  
 falso. Le hizo poner en el Cepo donde an  
 tes estaba en el que permanecio p<sup>te</sup>ta dos dias  
 antes de que lo trasladasen a otra Carcel de la  
 Ciudad donde hoy se halla. Que el Declarante no  
 ha executado el punto q<sup>te</sup> se ve refina ni otro al  
 q<sup>te</sup> uno ni p<sup>te</sup>mas se le ha vindicado p<sup>te</sup> nin  
 guno por parte delito p<sup>te</sup> quanto es un hombre  
 q<sup>te</sup> siempre ha procurado manifestarse con  
 toda honnidad dedicado a su trabajo  
 de Marinero que exerce en el Puerto del

Callas como lo podia hacer con tanta libertad  
Por una y toda excepcion quinesa espin  
vnan sobre la conducta y buena con-  
cion del Declarante: lo qual es tabada  
bajo del Juramto hecho en quese afirma y  
datifico siendole leydo no firmo ni puse  
saber es en via hoy Fee =

Ante mi

Joseph Pasq. Manqueto  
H. deup.

En la ciudad de los Reyes el Peruen dies y seis de Enero de  
mil setecientos y cinco años p. la averiguacion  
de lo contenido en la comenda y auto de fe de datifi-  
cacion de Juan. Jurado Pacheco de la Guardia de  
Su. q. lo hizo p. D. J. de S. y a una señal de  
cruz de. d. no baxo del qual ofrecio de un ven-  
dad y siendo examinado al thenor de dho auto  
Dixo q. el declarante le quito en la Plaza de  
Stacho a un tambo nombrado Josef de Avila  
Ucalaxon, una cantina de Escopilla q. se havia  
robado de un indiano dho, y tenia dho el  
dicho, lo q. le noticio en el mismo dia q. fue  
dho de los de la proxima Pasqua pasada, al  
oficial de Guardia q. lo mando a prender  
lo q. es la verdad baxo el juramto fho en q. se afir-  
mo y datifico siendole leydo, y lo firmo y fize

Juan. Jurado

En la ciudad de los Reyes el Peruen dies y ocho de Enero de



3

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y nueve  
de En.º de mil e setecientos e setenta y cinco a  
ante el Sr. Jefe de ppa. D. Sebastian de Aliaza  
y Sotomayor M.º del ordinario en ella y su jurisdiccion  
p.º en su Mage.º

Por esta pax en M.º. que para mejor  
provenir metba a comparecer el testigo Alaban  
D.ºo Fran.º Jurado trayendo consigo la corte  
ra que dice quito a Joseph Mariano Malagon,  
y asi lo proveyo mando y firmo compare  
cer del D.ºo Juan Antonio Araya Acoron

de esta Ciudad  
Aliaza  
Jef

